

RESOLUCIÓN 18/2019

En Guadalajara, Jalisco a los 7 días del mes de marzo del año 2019, vistas las constancias del proceso de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD09/2019 "Cuota Anual del año 2019, de la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE)"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho proceso de adquisición, y

RESULTANDO

I. Que la Lic. Mónica Luquin Tejeda, en su carácter de Directora de Recursos Materiales y Financieros de la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante oficio número **SEDECO/DGA/103/2019** de fecha 4 de marzo de 2019, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"Cuota Anual del año 2019, de la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE)"** a favor de la empresa denominada **Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico, A.C.**, por un monto de hasta **\$215,000.00** (doscientos quince mil pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido.

II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite."

III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente proceso de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la Lic. Mónica Luquin Tejeda, en su carácter de Directora de Recursos Materiales y Financieros de la Secretaría de Desarrollo Económico, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:



- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por la Lic. Mónica Luquin Tejeda, en su carácter de Directora de Recursos Materiales y Financieros de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **SEDECO/DGA/103/2019** de fecha 4 de marzo de 2019, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado "**Cuota Anual del año 2019, de la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE)**" a favor de **Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico, A.C.**, por un monto de hasta **\$215,000.00** (doscientos quince mil pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que se funda la petición se justifican debido a que la **Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico, A.C.**, permite hacer frente común con la finalidad de potenciar las políticas públicas de fomento empresarial emanadas de los gobiernos de los estados, conjuntando a los 32 Secretarios de Desarrollo Económico, o su equivalente, de las distintas Entidades Federativas con la finalidad de intercambiar experiencias, programas y acciones encaminadas a su desarrollo económico, de las Regiones y del país, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Mónica Luquin Tejeda, en su carácter de Directora de Recursos Materiales y Financieros de la Secretaría de Desarrollo Económico, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a las siguientes

R E S O L U T I V O S :

PRIMERA.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico, A.C.**, para la adquisición del proyecto denominado "**Cuota Anual del año 2019, de la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE)**" por un monto de hasta **\$215,000.00** (doscientos quince mil pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido.

SEGUNDA.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Mónica Luquin Tejeda, en su carácter de Directora de Recursos Materiales y Financieros de la Secretaría de Desarrollo Económico.

TERCERA.- Notifíquese la presente resolución a **Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico, A.C.**

Así lo firman los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que asistieron a la reunión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 7 de marzo del año 2019.

Lic. Luis Arturo López Sahagún

Suplente del Presidente del Comité,

Representante de la Secretaría de Administración.

Lic. Armando González Farah

Vocal Suplente del Consejo de Cámaras
Industriales de Jalisco

Lic. Omar Alejandro Peña Ugalde

Vocal propietario de la Cámara de
Comercio



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Lic. Mario Gutiérrez Treviño
Vocal Propietario de COMCE de Occidente.

Lic. Cesar Daniel Hernández Jiménez
Vocal Suplente del Consejo Coordinador de
Jóvenes Empresarios.

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo de la Comité, representante
de la Secretaría de Administración.

L.C.P. Ramón Valenzuela Lázaro
Vocal de la Contraloría del Estado de Jalisco

Lic. Ingrid Guerrero Lobato
Invitado Permanente de la Dirección General
Jurídica de la Secretaría de Administración

